

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Miércoles, 7 de Junio de 1989

Núm. 129

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª— Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edicto y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

NORMAS SOBRE HORARIO DE TRABAJO
PARA LA CONSULTA ELECTORAL DEL
PROXIMO DIA 15 DE JUNIO DE 1989

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 378/1989 de 14 de abril (B.O.E. del 17) por el que se dictan normas complementarias para el desarrollo de las elecciones al Parlamento Europeo, y previo acuerdo con el Gobierno Civil de esta provincia, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social dispone lo siguiente en materia de jornada de trabajo para que los trabajadores puedan participar en la consulta electoral del próximo día 15 de junio.

1) Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (artículo 3.1 del Real Decreto 378/1989 de 14 de abril).

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un periodo inferior a dos horas:

En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más

horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

A estos efectos se indica que, según lo dispuesto en el art. 84.1 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral (B.O.E. de 20 de junio), la apertura de las mesas electorales comprenderá de 9 a 20 horas, ininterrumpidamente.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realicen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del periodo en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2) Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (art. 3.2 del Real Decreto 378/1989).

En el caso de Presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho

a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de Apoderados el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche de la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3) Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto 378/1989 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el art. 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto, o en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

León a 31 de mayo de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 384/89, incoado contra la Empresa "León Internacional, S. L.", por infracción al art. 16.1 Ley 8/80 de 10-3, se ha dictado una resolución de fecha 6-4-89, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "León Internacional, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco.

4864

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 883/89 a la Empresa Construcciones Inmóvil Campoamor, S. A., con domicilio en Riaño, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88) y arts. 67, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en for-

ma a la Empresa Construcción Inmóvil Campoamor, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de mayo de 1989.—Fernando José Galindo Meño.

4279

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 899/89 a la Empresa IMYCO, S. A., con domicilio en San Juan de Dios, 7, San Andrés del Rabanedo, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa IMYCO, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de mayo de 1989.—Fernando José Galindo Meño.

4279

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 928/89 a la Empresa José Roberto López Fernández, con domicilio en Padre Vitoria, 3, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70, Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. de 20-7-74), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo

y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Roberto López Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de mayo de 1989. — Fernando José Galindo Meño.

4279

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 875/89 a la Empresa Confecciones Canos's, S. L., con domicilio en San Eloy, 4, Villacedré, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. de 20-7-74), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Canos's, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de mayo de 1989. — Fernando José Galindo Meño.

4279

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 929/89 S.S. a la Empresa José Roberto López Fernández, con domicilio en Padre Vitoria, 3, León, por infracción a lo dispuesto en los arts 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. de

20-7-74), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Roberto López Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de mayo de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 4279

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 943/89, a la Empresa Jorge Carlos Pablos Alonso, con domicilio en Burgo Nuevo, 3, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), y arts. 67, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Jorge Carlos Pablos Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de mayo de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 4279

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del cita-

do art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número Obstr. 419/89 a la Empresa Enric-Enr. Campomanes Pérez, con domicilio en General Benavides, 12, La Bañeza, por infracción a lo dispuesto en el art. 49 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Enric-Enr. Campomanes Pérez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 11 de mayo de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 4538

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número Obstr. 488/89, a la Empresa Manuel Puente Fernández, con domicilio en Pendón de Baeza, 19, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 49.1 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Puente Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 11 de mayo de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 4538

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resul-

tado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. e H. 489/89 a la Empresa Manuel Puente Fernández, con domicilio en Pendón de Baeza, 19, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 6 R. Dto. Ley 1/86 de 14-3 (B.O.E. de 26-3-86), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Puente Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 11 de mayo de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 4538

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 845/89 a la Empresa Riegos y Contratas, S. A., con domicilio en Malillos, por infracción a lo dispuesto en el art. 64 de S.S. Decreto 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Riegos y Contratas, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 11 de mayo de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 4538

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 9.864 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de media tensión a 15/20 kV. que parte del apoyo metálico, punto de derivación actual a La Garavilla, de la línea de Santa María del Páramo a Pobladura de Pelayo García y termina en el nuevo centro de transformación para riegos que se proyecta en La Calva. La longitud total es de 8.229 metros de los que 8.204 corresponden a la general, 10 de entronque con la línea actual al centro de transformación de San Pedro de las Dueñas y 15 metros de acometida al nuevo centro de transformación de Ejido de San Pedro. Conductor al-ac. tipo LA-56 y 60 apoyos de los que 47 serán de hormigón y 13 metálicos con aisladores tipo ESA 1503 en cadenas de 2 ó 3 elementos, según se trate de suspensión o de amarre.

Derivaciones: Del apoyo n.º 5 al nuevo centro de transformación de La Garavilla de 82 metros de longitud e idénticas características a la línea principal. Del apoyo n.º 14 entronque con la línea actual a centro de transformación de Laguna Dalgá n.º 2. Del apoyo n.º 20 derivación al nuevo centro de transformación n.º 1 de Laguna Dalgá con una longitud de 220 metros y 2 apoyos uno de hormigón y otro metálico galvanizado con el resto de los elementos de ca-

racterísticas idénticas a la línea principal siendo la derivación paralela a la carretera LE-413. Del apoyo número 27 doble derivación, una a Valcueva n.º 1 con una longitud de 840 metros y 6 apoyos de los que 5 serán de hormigón y uno metálico galvanizado y otra Ejido de Laguna Dalgá y Valcueva n.º 2 con una longitud de 1.744 m. y 15 de acometida a este último desde el apoyo n.º 4, con 13 apoyos de los cuales 10 son de hormigón y 3 metálicos galvanizados. Del apoyo n.º 34 derivación al centro de transformación de Sta. Cristina del Páramo y Riegos Moisés con una longitud para el primero de 1.618 m. con 12 apoyos de los que 10 serán de hormigón y 2 metálicos galvanizados. Del apoyo n.º 7 se realizará la derivación al nuevo centro de transformación de Riegos Moisés con una longitud de 160 metros y un apoyo metálico galvanizado. Del apoyo n.º 36 derivación al centro de transformación de Soguillo con una longitud de 200 metros y un apoyo metálico galvanizado. Del apoyo número 42 entronque con la acometida actual del centro de transformación de Ejido de Soguillo. Del apoyo número 44 entronque con la línea actual al centro de transformación de San Pedro de las Dueñas y del apoyo n.º 52 acometida al centro de transformación de Ejido de San Pedro con una longitud de 10 metros. Todos los elementos no especificados en las derivaciones son idénticos a los indicados para la línea principal.

Cruces y paralelismos: Línea principal entre apoyos 4 y 5 con línea a 220 kV. de REDESA, entre 7 y 8 con línea a 380 de la misma empresa. Entre los apoyos 19 y 20 con carretera LE-413 de la Consejería de Fomento y entre el 20 y 21 con línea de la C.T.N.E. Derivación a Valcueva, entre el de derivación y el número 1 con la carretera LE-413 de la Consejería de Fomento y entre los apoyos 1 y 2 con la C.T.N.E. Derivación a Sta. Cristina del Páramo entre 1 y 2 con carretera LE-413 de la Consejería de Fomento y entre 2 y 3 con la C.T.N.E. Para todos ellos se han establecido las correspondientes separatas. Se incluye también en el proyecto centros de transformación intemperie, junto con las correspondientes protecciones reglamentarias, que irán sobre apoyo metálico galvanizado tipo 100-13 con una capacidad de 100 kVA. cada uno para los siguientes puntos: La Garavilla, Ejido de Laguna Dalgá (Riegos), Valcueva I (Riegos), Sta. Cristina del Páramo, Riegos Moisés, Soguillo, Ejido de Soguillo (Riegos) y La Calva.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Regla-

mento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 18 de mayo de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4869 Núm. 3087—10.812 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 12.704 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación de 100 kVA. en Otero (Ponferrada).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 15/20 kV. con un recorrido de 248 metros, con conductor al-ac. tipo LA-56, de 54,6 mm². de sección, que partiendo de la línea actual a Bemibre termina en el centro de transformación que se proyecta en Otero, conocido con el n.º 20, con 3 apoyos metálicos galvanizados y aislador ESA-1503 con cadenas de 2 ó 3 elementos según sea apoyo de suspensión o de amarre y centro de transformación intemperie de 100 kVA. de capacidad sobre apoyo metálico junto con sus protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación. aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de mayo de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4868

Núm. 3088—4.964 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 14.568 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carucedo.

c) Finalidad de la instalación: Dar servicio al repetidor de T.V.E.

d) Características principales: Línea eléctrica a 15 KV. de 750 m. de longitud que partiendo de la línea de UEFSa que va de Carucedo a La Barosa termina en el centro de transformación intemperie proyectado, conductor al-ac tipo LA-56, de 54,6 mm², aisladores de vidrio ESA-1503 en cadenas de dos o tres elementos, según el tipo de apoyo. El número total de apoyos es de 9, siendo 8 metálicos y uno de hormigón y centro de transformación de intemperie de 25 KVA. de capacidad sobre apoyo metálico junto con sus protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 4.206.703 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 22 de mayo de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4867

Núm. 3089—3.808 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

COMISARIA DE AGUAS

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: D. Virgilio Navarro Iglesias.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 500 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Igüeyo.

Término municipal en que radica la toma: Oseja de Sajambre (León).

De conformidad con el art. 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el peticionario presente su petición concreta y el documento técnico correspondiente conforme a las prescripciones del art. 106 de dicho texto admitiéndose también, durante este plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquélla o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA., sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el art. 104 del citado Reglamento acompañándola del resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 2.000.000 de pesetas para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (c/ Asturias, n.º 8-1.º, Oviedo), a las 13 horas del sexto día hábil posterior al último de presentación de peticiones.

Oviedo, 17 de mayo de 1989.—El Secretario General, Humberto Viña Vega.

4932

Núm. 3090—3.740 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA

Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. C.I.F. A-28002640.

Domicilio: Ponferrada (León).

Solicita: Instalación de un lavadero de carbón y construcción del acceso al mismo.

Río: Sil.

Situación: A 500 metros, aproximadamente, aguas arriba de la pobla-

ción de Villablino y en la margen derecha del río Sil.

Término municipal: Villablino. Provincia: León.

BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Se pretende construir una instalación de lavado de carbón bruto, en circuito cerrado, en el lugar más arriba indicado, que constará, esencialmente, de las unidades siguientes: Edificio de lavadero, nave de descarga y foso, silos de carbón bruto, silos de carbón doméstico, silos de carbón térmico, torre de decantación, espesador y balsa de decantación.

También se pretende construir un acceso para camiones al emplazamiento del lavadero, desde la carretera Villablino-Ponferrada, aprovechando para tal acceso la traza de una antigua vía férrea que atraviesa el río Sil mediante un puente metálico, discurriendo posteriormente, paralela a dicho río.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Villablino, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente y demás documentos estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica del Norte (c/ Asturias, 8-1.º, Oviedo).

Oviedo, 25 de mayo de 1989.—El Secretario General, P.O., El Jefe del Servicio, José Peña Castiñeiras.

4936

Núm. 3091—3.808 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de varias calles en Oteruelo (II), y que comprende las siguientes: La Iglesia, La Fuente, José Antonio, Travesía (entre José Antonio y Colegio), Colegio, La Virgen tramo I, La Virgen tramo II, Trinquete y Buena Vista, redactado por el Sr. Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 19.780.052 pesetas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días para que puedan formu-

larse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 18 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4874 Núm. 3092—1.904 ptas.

★ ★

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de las calles Marqués de Montevirgen y Reina Zaida, ejecutadas por la Empresa "Construcciones Isaac Fernández, S. A.", representada por don Isaac Fernández Fernández, y debiendo efectuarse la devolución de la fianza constituida como garantía definitiva de dichas obras, se hace público que durante el plazo de quince días, todos aquellos que crean tener algún derecho exigible a dicha Empresa por razón de las citadas obras, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 17 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4876 Núm. 3093—1.428 ptas.

★ ★

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de un tramo de la calle Velázquez, ejecutadas por "Construcciones Lorenzo García, S. A.", representada por don Lorenzo García Blanco, y debiendo efectuarse la devolución de la fianza constituida como garantía definitiva de dichas obras, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que crean tener algún derecho exigible a dicha Empresa por razón de las citadas obras, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 17 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4877 Núm. 3094—1.360 ptas.

★ ★

Efectuada la recepción definitiva de las obras de Urbanización de la Unidad de Actuación Demetrio Montesión Sur, segunda fase, ejecutadas por la Empresa "General de Estudios e Inversiones, S. A.", representada por D. Juan Esaín Parandiet, y debiendo efectuarse la devolución de la fianza constituida como garantía definitiva de dichas obras, se hace público que durante el plazo de quince días, todos aquellos que crean tener algún derecho exigible a dicha Empresa por razón de las citadas

obras, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 17 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4878 Núm. 3095—1.428 ptas.

Ayuntamiento de Corullón

Aprobados por el Pleno, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones, por un plazo de quince días, los documentos que siguen: Memoria de pavimentación de la Plaza de Casanova, en Corullón, y proyectos de alcantarillado en Horta, alcantarillado en Villagroy, alcantarillado en Melezná y pavimentado acceso calle principal de Viariz.

Corullón a 30 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

5028 Núm. 3096—272 ptas.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles 4.ª fase en Santa Cristina de Valmadrigal y 2.ª fase en Matallana de Valmadrigal, del Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente al bienio 1989-1990, proyecto redactado por los Arquitectos D. Angel Sanjuán Morales y D. Mariano Díez Sáenz de Miera, que asciende a la cantidad de nueve millones de pesetas, el mismo se expone al público por término de quince días.

Santa Cristina de Valmadrigal, 29 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5029 Núm. 3097—323 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de mayo de 1989, aprobó los proyectos siguientes:

a) Ampliación captación de agua para abastecimiento de Losada, cuyo importe asciende a la cantidad de 9.600.000 pesetas.

b) Renovación red de distribución de agua en Rodanillo, cuyo importe asciende a 4.000.000 de pesetas.

c) Pavimentación acceso a la Residencia de Ancianos de Bembibre, cuyo importe asciende a 4.300.000 pesetas.

d) Renovación del alumbrado público de Bembibre y San Román de

Bembibre, 3.ª fase, cuyo importe asciende a 10.000.000 de pesetas.

Quedan expuestos al público por espacio de 15 días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y se puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Bembibre a 30 de mayo de 1989.—El Alcalde acetal., Angel González González.

5030 Núm. 3098—1.054 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga, en sesión celebrada el día 24.05.89, acordó aprobar inicialmente los proyectos técnicos siguientes, redactados por el Arquitecto Municipal D. Fernando Valenzuela Fernández:

—Proyecto técnico de "Urbanización de las calles Octavio Augusto, Zacos y La Herrería", con un presupuesto de contrata que asciende a 8.134.177 ptas.

—Proyecto técnico de "Red de abastecimiento de agua de la carretera de Pandorado", con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.051.404 ptas.

—Proyecto técnico de "Urbanización de calles en Valdeviejas", con un presupuesto de contrata de pesetas 15.006.514.

Exponiéndose al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo y para el caso de que no se formulen reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados los referidos proyectos.

Astorga, 30 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5032 Núm. 3099—1.258 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Aprobados los proyectos técnicos de:

a.—Pavimentación de la Travesía Palomar-Valiña y Travesías a la calle Crucero, de Camponaraya, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Nefalí Almarza Fernández en mayo del presente año, cuyo presupuesto asciende a 28.000.000 de pesetas.

b.—Construcción de aceras en la c/ G. Queipo de Llano, de Magaz de

Abajo, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Neftalí Almarza Fernández, cuyo presupuesto asciende a 25.700.000 pesetas, fue redactado en mayo 89.

c.—Instalación de alumbrado público en la zona del Canal, en Camponaraya, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Fidel Cerezales González, cuyo presupuesto asciende a 5.073.661, fue redactado en mayo de 1989; y

d.—La memoria valorada para la construcción del cerramiento de la ampliación del cementerio de Camponaraya, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas de los días laborables, durante el plazo de quince días para su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas por escrito y por quienes estén legitimados para ello.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya a 31 de mayo de 1989. El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

5022 Núm 3100—680 ptas.

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de la explotación del local ubicado en el Polideportivo Municipal, por el sistema de concurso, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables, por espacio de ocho días, junto con los documentos que integran el expediente, para que puedan ser examinados y formularse, por escrito, por quienes se encuentren legitimados, las reclamaciones que estimen oportunas durante los días y horas expresados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya a 29 de mayo de 1989. El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

Resolución del Ayuntamiento de Camponaraya (León), por el que se anuncia el concurso que se indica a continuación.

De acuerdo con lo acordado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se anuncia el siguiente concurso:

1.—El objeto del contrato será la adjudicación, por el sistema de concurso, de la concesión del uso y explotación del local ubicado en el Polideportivo Municipal de Camponaraya, totalmente preparado para instalar en él un bar o cafetería para los servicios de las piscinas y pabellón polideportivo.

2.—El tipo de licitación será de 3.000 (tres mil) pesetas al alza.

3.—El expediente y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 9 a 13 horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

4.—La garantía provisional será de 2.000 (dos mil) pesetas y la definitiva de 20.000 (veinte mil) pesetas.

5.—El plazo para presentar proposiciones es de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

6.—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las 18 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

7.—Modelo de proposición: D. con D.N.I. n.º, vecino de, con domicilio en (población, c/ y n.º), actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Camponaraya para adjudicar la explotación del local para cafetería de las piscinas y pabellón polideportivo municipales, se compromete a explotar dichas instalaciones por la suma de pesetas, aplicando la tarifa de precios que acompaña a esta proposición y sujetándose en todo al pliego de condiciones, que declara conocer.

(Fecha y firma legible del proponente).

Camponaraya a 29 de mayo de 1989.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

5033 Núm. 3101—1.394 ptas.

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 del actual, aprobó el proyecto técnico redactado por los Arquitectos Sres. Díez y San Juan, por valor de 8.000.000 de pesetas para la ejecución de las obras pavimentación de calles en San Millán —5.ª fase—, el que se expone al público por espacio de quince días hábiles, pudiendo ser examinado en Secretaría, en horas de oficina, y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas los interesados.

San Millán, 29 de mayo de 1989.—El Alcalde, Fabián Alonso.

5021 Núm. 3102—289 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1989, aprobó los siguientes proyectos de obras inclui-

das en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1989-90:

“Emisario de aguas residuales en Sahagún”.

“Pasarela peatonal de acceso al Polideportivo sobre el río Cea”.

“Reposición, saneamiento, abastecimiento y pavimentación en calle Carrero Blanco en Sahagún”.

Dichos proyectos están redactados por el Ingeniero de Caminos D. Angel Mancebo Güiles.

Los mencionados proyectos permanecerán expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que sean presentadas por quienes resulten interesados, las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Sahagún a 31 de mayo de 1989.—El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

5034 Núm. 3103—459 ptas.

Ayuntamiento de Peranzanes

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1989, aprobó el proyecto técnico de la obra “Camino vecinal de Anllarinos al camino de Fornela”, por importe de 41.019.374 ptas., redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Isidro Balboa Franganillo, el cual se encuentra expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Peranzanes, 29 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5023 Núm. 3104—289 ptas.

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Aprobado por la Corporación en Pleno, el proyecto técnico referente a la obra “Pavimentación de calles en Villamartín de Don Sancho —tercera fase—”, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Rogelio H. de la Parra Villa, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Villamartín de Don Sancho, 23 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5024 Núm. 3105—255 ptas.

Ayuntamiento de Villasabariego

Aprobado el proyecto técnico relativo a las obras de “Pavimentación de calles en Villiguer y Villafañe,

1.ª fase", redactado por el Ingeniero don Jesús Alonso González y que importa la cantidad de 8.000.000 de pesetas, se expone al público durante quince días a los efectos de presentar alegaciones o reclamaciones. Si durante dicho plazo no las hubiere, el acuerdo se entenderá definitivo.

En Villasariego a 30 de mayo de 1989.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

5026

Núm. 3106—272 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 482/88, se dictó sentencia con los siguientes particulares:

"En la ciudad de León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 482/88, seguidos a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don Ignacio Álvarez Buyla Fernández, contra don Miguel Redondo Melón y María Luisa Feijoo Gil, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de 298.321 pesetas de principal y 150.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Miguel Redondo Melón y doña María Luisa Feijoo Gil, v con su producto pago total al ejecutante Banco Herrero, S. A., de las 298.321 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, en paradero desconocido, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Haciéndose constar que contra esta resolución pueden interponer recurso en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de León.

4904

Núm. 3107—3.876 ptas.

**

Cédula de requerimiento

Conforme lo acordado en el procedimiento ejecutivo, seguido en este Juzgado bajo el número 477/1988, a instancia de la Entidad "Banco de Bilbao, S. A.", con domicilio social en Bilbao y sucursales en León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Eulalio Aguera Rodríguez, mayor de edad y vecino que fue de Madrid, calle Valencia, n.º 35, y hoy en desconocido domicilio, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace saber a dicho demandado, que sin necesidad de previo requerimiento y conforme lo establecido en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado embargo sobre el vehículo Seat-127, con matrícula de LE-4046-F, que quedará afecto a responder del principal de 16.266.550 pesetas con más la de 6.000.000 de pesetas más calculadas para costas, en responsabilidad solidaria con los otros demandados.

Asimismo se le cita de remate, para que, dentro del término de nueve días, pueda comparecer en autos, oponiéndose a la ejecución, si le conviniera, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en León a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4455

Núm. 3108—2.448 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 93/89 se tramita juicio ejecutivo promovido por B. Bilbao Vizcaya, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra otros y hoy contra los herederos desconocidos de doña Hortensia Morla Nieto, mayor de edad, viuda y vecina que fue de Gradefes, sobre reclamación de 1.461.012 pesetas de principal y 600.000 pesetas más calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se cita a los posibles herederos desconocidos de dicha demandada para que en el término de nueve días se personen y se opongan a la ejecución si les conviniera, haciéndose constar que este Juzgado ha decretado el embargo sobre una casa sita en Gradefes, c/ S. Bernardo,

s/n. o Ctra. General, compuesta de planta y piso, destinada la planta alta a vivienda y la baja a locales comerciales.

Dado en León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4424

Núm. 3109—2.244 ptas.

**

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 666/88 sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—León a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, S. A., contra doña María-Admirá Martínez Fernández, debo declarar y declaro que deberá satisfacer ésta a la entidad actora quinientas veintitrés mil trescientas ochenta y cuatro pesetas, más el interés legal de la misma desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de la presente sentencia, devengando, asimismo, ambas cantidades, desde esta última fecha hasta la de total ejecución, el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y todo ello con expresa imposición a la demandada de cuantas costas en la presente instancia se hubieren ocasionado. Por la rebeldía de la Sr. Martínez Fernández dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial (Sección Civil) de Valladolid en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. E/. Alberto Álvarez Rodríguez. Rubricado". Fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a la demandada rebelde expido el presente testimonio que firmo en León a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Antonio Torices Martínez.

4425

Núm. 3110—3.536 ptas.

**

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 114 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de mayo de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga, contra Automóviles Servando González, S. L. y Julián González Calleja, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 766.097 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Autom. Servando González, S. L. y Julián Glez. Calleja y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las 516.097 pesetas reclamadas interés de esa suma desde la denegación de pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de mayo de 1989.—Antonio Torices Martínez.

4427 Núm. 3111—3.264 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 153/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra los esposos don Andrés Chacón González y doña María del Amparo Fierro Madrid, mayores de edad y vecinos de Villamorico (León), sobre reclamación de 945.673 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las trece horas del día once de julio próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar

parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda; las trece horas del día 12 de septiembre siguiente en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las trece horas del día 10 de octubre siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.^a—Rústica: Secano, número 23 del polígono 10 al plano oficial, al sitio de El Ejido, del término de La Antigua. Linda: Norte, la 24 de Jacinto Domínguez; Sur, la 22 de Amadeo Cadenas; Este, la 36 y 37 de Justo González y Otilia Tulesa; Oeste, senda de servicio, por donde tiene salida, de dos hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.015, folio 215, finca número 4.066, inscripción 2.^a.

Estimo un valor de 950.000 pesetas.

2.^a—Rústica: Finca en término de Cazanuecos, sitio La Estaca, de este Ayuntamiento, de once áreas y dos centiáreas. Linda: Norte, Martina Vicente; Sur, Magín Proucho; Este, senda del Espino; Oeste, cabeceras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.209, folio 189, finca número 7.491, inscripción 1.^a.

Estimo un valor de 500.000 pesetas.

3.^a—Rústica: Finca en término de Cazanuecos, sitio La Estaca, de este Ayuntamiento, de once áreas y cuarenta y tres centiáreas. Linda: Norte, camino real; Sur, Fidel Vicente; Este, senda del espino; Oeste, Leonides Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza,

al tomo 1.209, folio 190, finca n.º 7.492, inscripción 1.^a.

Estimo un valor de 500.000 pesetas.

4.^a—Rústica: Finca en término de Cazanuecos, sitio del Montico, de este Ayuntamiento, de dos áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, José Santos; Sur, Matilde Madrid; Este, el modo; Oeste, el monte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.209, folio 191, finca n.º 7.493, inscripción 1.^a.

Estimo un valor de 25.000 pesetas.

5.^a—Rústica: Finca en término de Cazanuecos, sitio del Montico, de este Ayuntamiento, de 22 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, Albino Vicente y Victorino Riesco; Sur, Amalia Mateos; Este, modo, y Oeste, monte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.209, folio 192, finca n.º 7.494, inscripción 1.^a.

Estimo un valor de 100.000 pesetas.

6.^a—Urbana: Solar en término de Villamorisco, en el camino de La Fuente, de este Ayuntamiento, de unos 400 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, calle; izquierda, calle; fondo, Laureano Gorobito; frente, camino de situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.244, folio 44, finca n.º 5.029, inscripción 1.^a.

Estimo un valor de 80.000 pesetas.

Dado en León a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

4429 Núm. 3112—9.792 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 430 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Antonio Álvarez Sandoval, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, contra Industrias Cúnculas del Bierzo, Sociedad Agraria de Transformación (INCUBISAT) con domicilio en Quilós (León), sobre reclamación de 5.091.775 pesetas de principal y la de 2.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día vein-

ticino de septiembre a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veinticinco de octubre, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 23 de octubre de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Prado, regadío, al sitio de Vidal, término de Quilós, de unas 49 áreas. Linda: Norte, Isidoro López Álvarez; Este, camino; Sur, Manuel Guerrero, y Oeste, Domingo Fernández y otros; es la parcela 665 del polígono 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo al libro 68 de Cacabelos, folio 52, finca 6.505, inscripción 2.ª, a favor de la demandada con el número 315 de responsabilidad ilimitada. En esta finca y formando parte de la misma se han construido tres naves, cada una de 50x12,50 metros, con una superficie total de 1.875 m², divididas a su vez cada una de ellas en dos áreas, una de ellas destinada a servicios auxiliares, y la otra a almacén de piensos y maquinaria para la cría de conejos, según proyecto suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Agustín Liñán Vara del Rey, obrante en el Ayuntamiento de Cacabelos. Las naves están divididas transversalmente en dos zonas de 44,50x12 metros, dedicadas a la gestación, lactancia y cría, la primera y la segunda a almacén e instalaciones auxiliares. Construidas sobre cimentación de zapatas de hormigón armado, unidas por vigas de atado y muros de cerramiento de bloques prefabricados. La estructura es de postigos metálicos acartelados a dos aguas de 10x24, con 2,50 m. de altura en la base de

cubierta y 25 % de pendiente, con cubierta de placas de fibrocemento con tirantes de amianto. Valorado todo ello en 25.250.000 pesetas.

2.—Una línea aérea trifásica de un solo circuito, con conductor al-ac de 31,1 mm² (LA-30), aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de 2 y 3 elementos y apoyos metálicos de celosía, otros de hormigón armado con entronque en la línea de UESA/FENOSA, S. A., de 1.105 metros de longitud y un transformador G centro de transformación de tipo intemperie, con apoyo metálico de celosía trifásico de 75 KVA para tensiones de 15 KV/380-230 V., instalado en la finca anteriormente descrita situada en el paraje de la Edarda o camino Vidal. Valorada pericialmente en 3.032.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

4730 Núm. 3113—8.568 pts.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 254/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 254/89, sobre malos tratos, en el que han intervenido como partes, Yolanda Pérez Villamizar y Angel Máximo López Valladares, sobre malos tratos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Angel Máximo López Valladares con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Angel Máximo López Valladares, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 4760

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providen-

cia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 135 de 1989 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a las dieciséis cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Joaquín Sixto García García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 4949

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 139 de 1989 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas

de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jaime Medina Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 4948

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de faltas número 2674/87, por la presente se emplaza al denunciado Valentín Bueno Malla, para que en término de cinco días, pueda personarse en el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por Serafín Ferrero en representación de Renfe, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado Valentín Bueno Malla, cuyo domicilio actúa se desconoce, expido y firmo el presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—(Firma ilegible). 4761

Juzgado de Distrito número tres de León

D. Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 3/89, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—León a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Distrito del número tres de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 3/89, seguidos a instancia de D. José Manuel de la Ballina Peruyera, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don José Angel de Cabo Vergara, mayor de edad y vecino de Villabalter, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don José Manuel de la Ballina Peruyera, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don José Angel de Cabo Vergara, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer al actor

la cantidad de 18.000 (dieciocho mil) pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dicho demandado las costas del juicio. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, dentro del plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, y que será notificada al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Martiniano de Atilano Barreñada.

4340 Núm. 3114—3.468 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado por S. S.^a en providencia del día de la fecha, en el juicio de cognición n.º 337-88, seguido a instancia de D. Javier María Lobato Encinas, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Baltasar Orejas Díez y doña Rosa María López Carbajo, de esta vecindad, calle Sáenz de Miera, n.º 2, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a esta última, a fin de que dentro del plazo de seis días, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito número tres de León, a personarse en autos, bajo la dirección de Letrado, y con los apercibimientos de que de no hacerlo será declarada en rebeldía procesal.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y emplazamiento de la demandada, a quien se le hace saber que las copias obran en esta Secretaría, expido y firmo la presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4341 Núm. 3115—1.972 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Cistierna, don Ricardo Núñez Sendino, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 5/88, seguidos a instancia de Entidad Mercantil “Miguel, S. L.”, representado por el Procurador Sr. Franco González y asistido del Letrado D. Alfredo Prada Presa, contra D. Jesús Guerrero Hierro, vecino de Cistierna, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a Jesús Guerrero Hierro, a fin

de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en el Juzgado de Distrito de Cistierna, donde se hallan los autos. En caso de comparecer, se le concederán tres días más, para contestar a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a D. Jesús Guerrero Hierro, expido y firmo la presente en Cistierna, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4815 Núm. 3116—1.836 ptas.

Juzgado de Distrito de Benavente (Zamora)

Don Manuel Martín Morato, Secretario del Juzgado de Distrito de Benavente.

Certifico: Que en el expediente de juicio de cognición núm. 103/88, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

Doña Irene Castro de Paz, Juez sustituta, por la facultad que me confiere la Constitución Española y en nombre de S. M. el Rey, pronuncio la siguiente:

Sentencia N.º 32.—En la ciudad de Benavente, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

La señora doña Irene Castro de Paz, Juez sustituta del Juzgado de Distrito de Benavente, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 103/88, entre partes, de la una y como demandante, Sociedad Cooperativa Tera-Esla-Orbigo, representada por el Procurador de los Tribunales don Aniceto Sogo Rodríguez, y defendida por el Letrado don Eduardo Fuentes Ganzo; y como demandados, don Julio Fernández Cadenas, doña Ascensión Cadenas Morán y desconocidos herederos de don Maturino Fernández Herrero, sobre reclamación de 352.384 pesetas. Y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el Procurador don Aniceto Sogo Rodríguez, en representación de Sociedad Cooperativa Tera-Esla-Orbigo, que estuvo dirigido por el Letrado don Eduardo Fuentes Ganzo, contra don Julio Fernández Cadenas, doña Ascensión Cadenas Morán y desconocidos herederos de don Maturino Fernández Herrero, declarados todos ellos en situación procesal de rebeldía, debo de declarar y declaro haber lugar a la misma en todas sus partes, condenando al demandado don Julio Fernández Cadenas a pagar a la Entidad actora la suma de 352.384 pesetas de principal reclamado, más los intereses legales de la citada cantidad y al pago de las costas. Condenando subsidiariamente a los codemandados doña Ascensión Cadenas Morán y desconocidos herederos de don Maturino Fernández Herrero, al pago de las citadas sumas.

Contra esta sentencia, cabe recurso

de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zamora, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Irene Castro.—Rubricados y sellado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, así como fijarlo en el tablón de anuncios del Juzgado, extendiendo la presente por duplicado, en Benavente, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Manuel Martín Morato.

4199

Núm. 3117—4.896 ptas.

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 177/85, seguida a instancia de Conrado Mansilla Asenjo, contra Antracitas de Pomarín, S. A., sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Dispongo: Que debo de declarar y declaro aprobado el remate del bien propeidad de la empresa Antracitas de Pomarín, S. L., y en su consecuencia debía de adjudicar y adjudicaba a don Angel González Villapadierna un compresor marca Bético de 45 HP. número de motor E325470 en la cantidad de cien mil pesetas y que debo de requerir y requiero a don Jesús Espadas de Castro para que en el plazo de cuatro días proceda a hacer entrega del citado bien al señor González Villapadierna. Hágase entrega a dicho comprador de testimonio del presente auto que le servirá de título provisional de propiedad, el que deberá pasarlo por la Oficina Liquidadora de Impuestos de Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones Patrimoniales a efectos de la liquidación de abono de los que le corresponda devengar como requisito previo para que adquiera plena validez y librese oportuno oficio a la Caja General de Depósitos, al que se acompañará resguardo expedido por la misma a fin de que proceda a remitir la cantidad de cien mil pesetas a la cuenta de consignaciones abierta por este Juzgado en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, con el número 269/5.—Así por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Rubricado.”

Así consta en su original a que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Antracitas

de Pomarín, S. A., actualmente en paradero ignorado y a don Jesús Espadas de Castro, expido la presente en León, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 4620

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 16/89, seguida a instancia de Miguel Miguélez Cabañas, contra Transmetal, S.C.I.L., sobre salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Transmetal, S.C.I.L., por la cantidad de 251.378 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Transmetal S.C.I.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez.—“Rubricados.” 4623

*Juzgado de lo Social
número tres de León*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 324/89, seguidos a instancia de Ana Alvarez Alonso y Lorenzo-Conrado Vega F., contra H A C Informática, S. A., sobre dif. salariales y liquidación final, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día doce de junio próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a H A C Informática, S. A. y a su representante legal para que preste confesión judicial, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. 4817

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 323/89, seguidos a instancia de Emilio Mar-

tínez Martínez, contra H A C Informática, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día doce de junio próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a H A C Informática, S. A. y a quien acredite ser su representante legal para que preste confesión judicial, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. 4818

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 89/89, dimanante de los autos 1.019/88, seguidos a instancia de Germán del Arbol Pertejo, contra Mosaicos Carpintero, S. L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, el anterior certificado con acuse de recibo, únase a los autos de su razón y librese nueva citación al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oficiase a Tráfico para que se proceda al precinto del vehículo propiedad del apremiado LE-6368-J.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Mosaicos Carpintero, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado 4552

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1989